

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 13 CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO, QUE DETERMINA LA **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL 3 AL 07 DE AGOSTO DE 2020**, POR LO QUE NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS EN EL PERIODO ANTES INDICADO, EN ATENCIÓN A QUE EL ESTADO DE JALISCO SE ENCUENTRA EN **COLOR ROJO DE ALERTA "MÁXIMA"** EN EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA PANDEMIA DENOMINADA CORONAVIRUS COVID-19.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a tres de agosto de dos mil veinte, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, con fundamento en el artículo 22 fracción I, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios da cuenta al Magistrado Titular que en el semáforo epidemiológico publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>, por lo que ésta entidad se encuentra en semáforo **ROJO DE ALERTA MAXIMA**. CONSTE

Vista la cuenta que antecede, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERACIONES

1.- Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió los Acuerdos Generales 4/2020 al 9/2020 en los que proveyó respecto a la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de los 56 Tribunales Unitarios Agrarios y del propio Tribunal Superior Agrario y estableció la forma en que cada tribunal llevaría a cabo el reinicio de labores, atendiendo al semáforo epidemiológico Instrumentado por la Secretaría de Salud, con motivo del COVID-19 y emitió los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e de los Tribunales Agrarios.

2- Que en el Acuerdo General 7/2020, se facultó a las y los Magistrados titulares o responsables de los Tribunales Unitarios para dar seguimiento a los cambios de color del semáforo epidemiológico y con base en él emitir las determinaciones para salvaguardar la salud de las partes, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos por lo que este Tribunal al cambiar el semáforo epidemiológico de color rojo a naranja reanudó las actividades jurisdiccionales y administrativas.

3.- Ahora bien, en ésta fecha el Estado de Jalisco, se encuentra en **COLOR ROJO** de ALERTA "MÁXIMA", en el semáforo epidemiológico publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación de los diversos 163, 185, 187 y 194 de la Ley Agraria, y 1 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1,3, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, y en ejercicio de la facultad conferida en el Acuerdo 7/2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario el veintidós de mayo de dos mil veinte, tomando en cuenta que de conformidad con el semáforo publicado en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud, <https://covid19.sinave.gob.mx/casosacumulados.aspx>, Jalisco pasa del semáforo naranja a color rojo, correspondiente al nivel de ALERTA "MÁXIMA"; en tal virtud, para evitar la propagación del VIRUS SARS-COV.2 (COVID-19), se,

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de que estado de JALISCO se encuentra en **COLOR ROJO** de alerta "MÁXIMA" en el semáforo epidemiológico de la pandemia denominada coronavirus covid-19, causada por virus sars-cov-2, se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas, del 03 al 07 de agosto del 2020, por lo que no correrán plazos ni términos en el periodo antes indicado, reiniciándose las citadas actividades el 10 del mes y año que se actúa.

SEGUNDO.- Para el caso que el **diez de agosto próximo**, continúe el Estado de Jalisco en color rojo de alerta máxima, **permanecerán suspendidas actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 14 de agosto del presente año**. De ocurrir un cambio de color en el semáforo este órgano jurisdiccional determinará lo correspondiente, conforme a los Acuerdos Generales por el Pleno del Tribunal Superior Agrario.

TERCERO.- En el entendido de que se continuará con las medidas y mecanismos que permitan las tareas necesarias para desahogar en sitio o a distancia las actividades tendentes a la reanudación de las labores con el menor rezago posible y pronta atención al público en general; tales como elaboración de proyectos de sentencia, autos, oficios, exhortos, cartas rogatorias, edictos, versiones públicas, entre otras, bajo la responsabilidad del titular de cada área, quien se coordinará con el personal operativo correspondiente.

CUARTO.- Una vez reanudadas las actividades, la atención al público, será previa cita, para lo cual, se ha implementado previamente el formato único que puede ser consultado y bajado para remitirlo al correo electrónico **[audiencia campesina tua13@outlook.com](mailto:audiencia_campesina_tua13@outlook.com)**, en el código QR siguiente:



Asimismo, podrá realizarse a través de la página Web de los Tribunales Agrarios, en la sección "Solicita tu cita de atención", la cual se encuentra disponible en el link: <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/>.

Por otra parte, se reitera que para el ingreso al Tribunal será obligatorio el uso de cubrebocas, respetar la sana distancia y cumplir con los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolo de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobado por el Tribunal Superior Agrario, consultable en la página de internet https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?page_id=5104.

QUINTO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para su superior conocimiento y publicación en el Boletín Judicial y en la página de los tribunales Agrarios y publíquese en la de entrada de las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, para el conocimiento del público en general y servidores de este Unitario; y mediante oficio comuníquese el contenido del mismo a los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito para los efectos legales correspondientes.

Lístese y cúmplase.-----

Así lo acordó, autoriza y firma el **LICENCIADO JAVIER RODRÍGUEZ CRUZ**, magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 13, ante el **LICENCIADO HOMERO MALDONADO ALVARADO**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

JRC/HMA.